

ACUERDO POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN PERMANENTE INTERSECRETARIAL PARA EL DESARROLLO DE OBRAS PÚBLICAS CON RECURSOS FEDERALES

Publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de viernes 22 de marzo de 2013, número extraordinario 110.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 42, 49 fracciones I, II, III, VIII, X y XXIII, y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como con fundamento en el artículo 8 fracciones III y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Artículo Primero de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusula Única del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Cláusulas Primera y Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y 12 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

C O N S I D E R A N D O

Que de acuerdo a las políticas públicas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentran la de un gobierno transparente, ordenado y responsable. La responsabilidad gubernamental versa, no sólo en la actuación de los servidores públicos al frente de las instituciones, sino, en una responsabilidad del gasto público y distribución de los recursos.

Ahora bien, aunado a lo anterior, tenemos que el Estado de Veracruz, día con día, se encuentra modernizando las instituciones, así como la infraestructura de los municipios, por lo que se observa una gran inversión económica de diversas obras, que son a su vez apoyadas por el gobierno federal.

En razón de lo descrito, es necesario, que el gasto ejercido por las diversas Secretarías e Instituciones del Estado, que cuenten con recursos federales, sean en este rubro, eficientes y eficaces con base en los lineamientos de transparencia, por lo que, al crearse una Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de Obras Públicas, integrado por los diversos titulares de las dependencias involucradas, permitirá realizar el análisis, gestión, revisión, aprobación y aplicación del destino de los recursos federales para la realización de obras públicas que se transfieran a la Entidad Veracruzana por la Federación.

Por lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN PERMANENTE INTERSECRETARIAL PARA EL DESARROLLO DE OBRAS PÚBLICAS CON RECURSOS FEDERALES

Primero. Se crea la Comisión Permanente Intersecretarial para el Desarrollo de Obras Públicas con Recursos Federales (Comisión Intersecretarial), la cual tiene por objeto realizar el análisis, gestión, revisión, aprobación y aplicación del destino de los recursos federales para la realización de obras públicas que se transfieran a la Entidad Veracruzana por la Federación.

Segundo. La Comisión Intersecretarial será presidida por el Secretario de Finanzas y Planeación; y se integrará por los titulares de las siguientes dependencias y entidades, quienes podrán nombrar un representante en términos de la legislación común a favor de otra persona, para asistir a las sesiones:

1. La Secretaría de Finanzas y Planeación;
2. La Secretaría de Gobierno;
3. La Secretaría de Seguridad Pública;
4. La Secretaría de Educación;
5. La Secretaría de Desarrollo Social;
6. La Secretaría de Comunicaciones;
7. La Secretaría de Salud;
8. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca;
9. La Comisión del Agua del Estado de Veracruz;
10. El Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz;
11. El Instituto Veracruzano de la Vivienda;
12. Espacios de Salud; y
13. La Contraloría General del Estado.

El Pleno de la Comisión Intersecretarial podrá autorizar la adición de otras dependencias o entidades.

Tercero. El Pleno de la Comisión Intersecretarial tendrá las siguientes funciones:

I. Emitir dictamen sobre los programas y presupuestos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a realizarse con recursos federales, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes.

II. Proponer las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como autorizar los supuestos no previstos en éstos.

III. Autorizar la elaboración de proyectos de obras públicas, y en su caso presentarlos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV. Presentar y registrar los proyectos en cartera de inversión para incorporar los programas y proyectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación relativas a inversiones socialmente rentables.

V. Administrar los recursos que los fideicomisos y demás entidades provean para los fines del presente acuerdo, y dar cuenta de los mismos a través de instrumentos de transparencia del gasto público.

VI. Ejecutar los programas y proyectos que cuenten con un impacto regional.

VII. Solventar la elaboración de los estudios y proyectos que requiera la Secretaría de Hacienda y Crédito Público consistentes en costo beneficio a nivel de prefactibilidad, factibilidad y eficiencia.

VIII. Los demás que sean acordes con el objeto del presente acuerdo.

El Presidente de la Comisión Intersecretarial presentará al seno de la comisión, los proyectos de obra pública con recursos federales, para su discusión y en su caso aprobación, en los términos de esta normativa.

Cuarto. La Comisión Intersecretarial deberá reunirse por lo menos una vez al mes salvo caso justificado, en las Oficinas de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y de manera extraordinaria cuando sean convocados para tal efecto.

Quinto. El quórum de presencia en primera convocatoria será siempre de la mitad de los integrantes de la Comisión Intersecretarial, y en segunda convocatoria los que asistan. El quórum de votación es el de mayoría simple. En todos los casos, el Presidente tendrá el voto de calidad.

Sexto. Todas las Secretarías y entidades que cuenten con proyectos de obra pública con recursos federales, deberán dar a conocer mensualmente sus proyectos al Presidente de la Comisión, a través del Secretario Técnico de la misma.

El Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial será designado anualmente por el Pleno de ésta, y estará encargado de la redacción de las actas de sesión, la convocatoria a la misma y la ejecución de las resoluciones de la Comisión Intersecretarial. Deberá de tener las actas guardadas, foliadas y rubricadas, y cuidará que las mismas se firmen por los que asistan.

Séptimo. La gestión, presentación de proyectos y justificación ante la federación, el manejo del gasto y la fiscalización de los proyectos aprobados con fondos federales, se realizará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Octavo. Cualquier funcionario que intervenga en la Comisión Intersecretarial, no podrá cobrar estipendio alguno, aparte de su salario como funcionario o servidor público.

Noveno. Cualquier incumplimiento al presente Acuerdo dará lugar a las sanciones que establece la Ley de Responsabilidad de Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décimo. Se instruye al Presidente de la Comisión Intersecretarial, convocar a los integrantes a la primera sesión, donde deberá nombrarse Secretario Técnico.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la *Gaceta Oficial* de Gobierno. Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Se conceden treinta días al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que se realice las reglas de operación del presente Acuerdo, y la someta a la aprobación del Pleno de la Comisión Intersecretarial.

Dado en la residencia del Palacio de Gobierno en Xalapa- Enríquez, Veracruz, el quince de marzo de dos mil trece.

Sufragio efectivo. No reelección
Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado

Rúbrica.

Folio 424